



Radicado: D 2022070006221

Fecha: 28/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se da por Terminada una Comisión de Servicios no Remunerada a un Docente de Aula y se da por terminado un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2022070001502 del 24 de febrero de 2022, se concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, al señor LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.179.842, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en propiedad en el grado "3AM" del escalafón docente, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, con el fin de asumir el cargo de Secretario de Despacho de Educación, del municipio de Santa Fe de Antioquia, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Mediante el Mismo Decreto 2022070001502 del 24 de febrero de 2022, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía 1.013.557.843, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, hasta el 31 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

diciembre de 2023 o mientras dure la Comisión de Servicios no Remunerada del señor LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.179.842.

Mediante solicitud escrita y radicada No **ANT2022ER049169** del 25 de octubre de 2022, el señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios no Remunerada para regresar a su cargo en propiedad, a partir del 24 de octubre de 2022.

En razón de que la fecha a partir de la cual renuncia a la comisión, es anterior a la fecha actual, se hace necesario dar por terminada la Comisión de Servicios no Remunerada, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, y dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.013.557.843**, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada, la Comisión de Servicios no Remunerada, concedida mediante el Decreto 2022070001502 del 24 de febrero de 2022, al señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.017.179.842**, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para regresar a su cargo en propiedad en el grado "3AM" del escalafón docente, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal al señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía **1.013.557.843**, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. San José, Sede, I. E. San José - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Sabanalarga, en razón del regreso del señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, a su plaza en propiedad.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Notificar al señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor **LUIS EVELIO VILLA MUÑOZ**, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – "SAC" o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEXTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor **JOHNNATAN RUIZ ESCOBAR**, deberá radicar el certificado de terminación de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para efectos legales, registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Especializado	Profes	27/10/22
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Maribel Lopez	28/10/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra	28/10/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Jairo Gaviria	26/10/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	12/10/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.